

RESOLUCIÓN No. 100.16.1.195-2019

(24 Octubre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La gerente de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial conferencia en el Numera 6º del Artículo 31 del Estatuto de la Empresa (Acuerdo Junta Directiva No. 002 de 2003), y

CONSIDERANDO:

La dirección de la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. FIJACION DE LA POLITICA: Esta política aplica a toda la entidad, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI (Sistema de Gestion de la Seguridad de la Información) estarán determinadas por las siguientes premisas:

RESOLUCIÓN No. 100.16.1.195-2019

(24 Octubre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- ✓ Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- ✓ Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- ✓ Cumplir con los principios de la función administrativa.
- ✓ Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
- ✓ Apoyar la innovación tecnológica.
- ✓ Proteger los activos tecnológicos.
- ✓ Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- ✓ Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.
- ✓ Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.
- ✓ La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.

ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA POLITICA: A continuación se establecen 11 principios de seguridad que soportan el SGSI de la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.:

1. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros.
2. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros (ej.: proveedores o clientes), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.
3. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de

RESOLUCIÓN No. 100.16.1.195-2019

(24 Octubre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.

4. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
5. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
6. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
7. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
8. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
9. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
10. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
11. La RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

ARTÍCULO 3°. PUBLICACION Y DIFUSION: La publicación que se adoptó en el Artículo anterior, deberá difundirse por todos los medios de comunicación que posea la entidad y que facilite su comprensión.

RESOLUCIÓN No. 100.16.1.195-2019

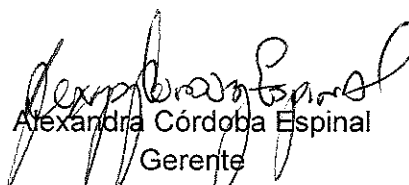
(24 Octubre de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACION**

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Santiago de Cali, 24 de octubre del 2019

PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y CUMPLASE



Alexandra Córdoba Espinal
Gerente
Red de Salud del Suroriente E.S.E.